



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015- 2013-MPSM

Tarapoto, 25 de Julio de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Julio de 2013; por mayoría calificada aprobó el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, los procedimientos, requisitos y costos administrativos, deben ser compendiados, sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobados por cada entidad;

Que el artículo 37° del cuerpo legal precitado establece que, todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende entre otros; de conformidad al numeral 5) los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago; debiendo el monto de los derechos expresarse con relación a la UIT.

Que, en el artículo 38.1de Ley N° 27444, dispone que el TUPA es aprobado con Ordenanza Municipal, por constituir éste el instrumento legal válido para su aprobación del instrumento de gestión en referencia, y, en el artículo 38.2 establece que cada dos (2) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten.

Que mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, de fecha 04 de Junio del 2010, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual todas las entidades de gobierno deberán calcular sus derechos de tramitación utilizando la nueva metodología.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprobó la metodología de Simplificación Administrativa la cual establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP de fecha 07 de diciembre de 2012, se aprueba el aplicativo informático Web de la metodología para la determinación de costos, denominado Mi Costo, la Directiva “Lineamientos para el funcionamiento del aplicativo informático Web para la determinación de costos” y las Guías de Simplificación administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Asimismo, mediante D.S. N° 002-2013-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013, la siguiente meta: “Contar con un TUPA adaptado a la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones”.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015- 2013-MPSM

Tarapoto, 25 de Julio de 2013

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2011-PCM-SGP y N° 001-2012-PCM-SGP se modifican los plazos de implementación de la metodología de determinación de costos, cuyo último plazo para las municipalidades clasificadas como ciudades principales de tipo B, vence el 31 de Julio del 2013;

Que, con Informe N° 124-2013-GPP-MPSM de fecha 19/07/13, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta el TUPA con los costos actualizados en el aplicativo Mi Costo y la adecuación a la Ley N° 29090, asimismo, con Informe N° 0132-2013-OAJ/MPSM la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para su aprobación correspondiente; y,

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Julio del 2013, APROBO por Mayoría Calificada, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, de la Municipalidad Provincial de San Martín, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente Ordenanza, en el diario oficial de avisos judiciales, así como el Anexo referido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de San Martín (www.mpsm.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.psce.gob.pe) de conformidad a la Ley N° 29091.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Oficina de Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Informática y Sistemas, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DERÓGUESE todos los dispositivos legales que se opongan a la presente Ordenanza y sus normas modificatorias.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE